

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 DE 02 ENE 2025

Por medio de la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de la Agencia Nacional de Minería, para la vigencia fiscal 2025.

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2276 de 2022 y en el Decreto Ley 4134 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ley 4134 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM) y se determinó su objetivo y estructura orgánica.

Que el artículo 10 del Decreto Ley 4134 del 3 de noviembre de 2011 establece las funciones del Presidente de la ANM.

Que el artículo 1º de la Resolución No. 50 del 26 de enero de 2024, delega en el Vicepresidente Administrativo y Financiero la función asignada en el numeral 11 del artículo 10 del Decreto Ley 4134 de 2011, consistente en *“celebrar contratos, ordenar el gasto y ejecutar los actos necesarios para el cumplimiento del objeto y de las funciones de la Agencia Nacional de Minería.”*

Que mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 *“Por medio del cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025”*, se facultó a los jefes de órgano o en quien estos hayan delegado la ordenación del gasto para efectuar mediante resolución, desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del citado Decreto, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión.

Que mediante el Decreto 1621 de 2024 *“por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”* se liquidó sin modificaciones el presupuesto asignado a la ANM.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Desagregar el detalle del anexo del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 *“Por medio del cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025”* correspondiente a los gastos de inversión y funcionamiento para la ANM, así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	INGRESOS CORRIENTES 20	OTROS RECURSOS DE TESORERÍA 21	TOTAL ASIGNADO
TOTAL PRESUPUESTO		62.478.122.710	426.653.563.290	489.131.686.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		62.478.122.710	310.038.563.290	372.516.686.000
A-01	GASTOS DE PERSONAL	61.059.600.000		61.059.600.000
A-01-01-01	SALARIO	39.097.700.000		39.097.700.000
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	30.964.320.000		30.964.320.000
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	742.000.000		742.000.000
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	47.700.000		47.700.000
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	75.260.000		75.260.000

A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	1.431.000.000		1.431.000.000
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	967.780.000		967.780.000
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS. DOMINICALES. FESTIVOS Y RECARGOS	99.640.000		99.640.000
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	3.180.000.000		3.180.000.000
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	1.590.000.000		1.590.000.000
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	14.618.800.000		14.618.800.000
A-01-01-02-001	PENSIONES	4.028.000.000		4.028.000.000
A-01-01-02-002	SALUD	2.862.000.000		2.862.000.000
A-01-01-02-003	APORTES DE CESANTÍAS	3.408.960.000		3.408.960.000
A-01-01-02-004	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	1.532.760.000		1.532.760.000
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	773.800.000		773.800.000
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	1.125.720.000		1.125.720.000
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	887.560.000		887.560.000
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	4.269.900.000		4.269.900.000
A-01-01-03-001-001	SUELDO DE VACACIONES	1.855.000.000		1.855.000.000
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	318.000.000		318.000.000
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	206.700.000		206.700.000
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	1.219.000.000		1.219.000.000
A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	554.600.000		554.600.000
A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	116.600.000		116.600.000
A-01-01-04	OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN	3.073.200.000		3.073.200.000
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		35.615.000.000	35.615.000.000
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		35.615.000.000	35.615.000.000
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS		405.782.242	405.782.242
A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO		82.000.000	82.000.000
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		82.000.000	82.000.000
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		215.000.000	215.000.000
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		95.000.000	95.000.000
A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS		20.000.000	20.000.000
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		80.000.000	80.000.000
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		20.000.000	20.000.000
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE		108.782.242	108.782.242

A-02-02-01-004-007	PAQUETES DE SOFTWARE		108.782.242	108.782.242
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		35.209.217.758	35.209.217.758
A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		4.496.150.539	4.496.150.539
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS		263.995.518	263.995.518
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS		1.120.091.124	1.120.091.124
A-02-02-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA		343.429.714	343.429.714
A-02-02-02-006-007	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE		9.000.000	9.000.000
A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA		2.197.152.036	2.197.152.036
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)		562.482.147	562.482.147
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING		5.690.155.037	5.690.155.037
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS		1.340.986.152	1.340.986.152
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS		4.349.168.885	4.349.168.885
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		22.282.714.700	22.282.714.700
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		3.342.262.703	3.342.262.703
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		9.633.826.054	9.633.826.054
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN		951.817.005	951.817.005
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE		7.770.767.709	7.770.767.709
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		561.041.229	561.041.229
A-02-02-02-008-009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES		23.000.000	23.000.000
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		1.969.314.358	1.969.314.358

A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN		1.032.000.000	1.032.000.000
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		700.000.000	700.000.000
A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL		229.314.358	229.314.358
A-02-02-02-009-007	OTROS SERVICIOS		8.000.000	8.000.000
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN		770.883.124	770.883.124
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.418.522.710	273.766.232.290	275.184.755.000
A-03-03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.418.522.710	164.739.677.290	166.158.200.000
A-03-03-01-002	TRANSFERIR A LA UPME LEY 143 DE 1994		11.987.931.000	11.987.931.000
A-03-03-01-999	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	1.418.522.710	68.431.746.290	69.850.269.000
A-03-03-04-006	TRANSFERENCIAS DE EXCEDENTES FINANCIEROS A LA NACIÓN (ART. 16 EOP)		84.320.000.000	84.320.000.000
A-03-04	PRESTACIONES SOCIALES		80.555.000	80.555.000
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		80.555.000	80.555.000
A-03-04-02-012-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)		80.555.000	80.555.000
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		108.946.000.000	108.946.000.000
A-03-10-01-001	SENTENCIAS		108.946.000.000	108.946.000.000
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS. MULTAS. SANCIONES E INTERESES DE MORA		657.331.000	657.331.000
A-08-01	IMPUESTOS		131.428.000	131.428.000
A-08-01-02-001	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL		130.000.000	130.000.000
A-08-01-02-006	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES		1.428.000	1.428.000
A-08-03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		2.163.000	2.163.000
A-08-03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		2.163.000	2.163.000
A-08-04	CONTRIBUCIONES		523.740.000	523.740.000
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE		523.740.000	523.740.000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN			116.615.000.000	116.615.000.000
C-2104-1900-10-40302A	FORTALECIMIENTO DE LA FORMALIZACION Y TITULACION DE PEQUENOS Y MEDIANOS MINEROS A NIVEL NACIONAL		14.932.903.037	14.932.903.037
C-2104-1900-10-40302A-2104005-02	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR MINERO		325.128.960	
C-2104-1900-10-40302A-2104009-02	SERVICIO DE DIVULGACIÓN DEL SECTOR MINERO		5.163.185.464	

C-2104-1900-10-40302A-2104013-02	SERVICIO DE REGULARIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA		9.444.588.613	
C-2104-1900-11-40302A	CONSTRUCCION DE CONOCIMIENTO PARA LA GESTION DE RIESGOS MINEROS Y AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA SEGURA EN LA ATENCION DE EMERGENCIAS MINERAS EN EL TERRITORIO NACIONAL		11.523.000.000	11.523.000.000
C-2104-1900-11-40302A-2104001-02	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS		1.100.000.000	
C-2104-1900-11-40302A-2104010-02	SERVICIO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO EN ACTIVIDADES MINERAS		3.570.000.000	
C-2104-1900-11-40302A-2104015-02	SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MINERAS		6.553.000.000	
C-2104-1900-11-40302A-2104029-02	SERVICIO DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE BRIGADAS DE EMERGENCIA		300.000.000	
C-2104-1900-12-40302A	DESARROLLO DE MECANISMOS ORIENTADOS AL APROVECHAMIENTO DE MINERALES ESTRATÉGICOS EN COLOMBIA NACIONAL		9.250.000.000	9.250.000.000
C-2104-1900-12-40302A-2104009-02	SERVICIO DE DIVULGACIÓN DEL SECTOR MINERO		1.480.500.000	
C-2104-1900-12-40302A-2104033-02	SERVICIO DE ASIGNACIÓN DE ÁREAS DE MINERALES ESTRATÉGICOS		7.769.500.000	
C-2104-1900-13-40302A	CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS MINEROS VIABLES Y RENTABLES PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS MINERALES A NIVEL NACIONAL		12.215.219.987	12.215.219.987
C-2104-1900-13-40302A-2104001-02	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS		3.119.258.112	
C-2104-1900-13-40302A-2104031-02	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		9.095.961.875	
C-2104-1900-14-40302A	MEJORAMIENTO DEL RECAUDO DE UNA RENTA MINERA JUSTA A TRAVÉS DE LAS CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DEL PROCESO MINERO A NIVEL NACIONAL		2.975.245.611	2.975.245.611
C-2104-1900-14-40302A-2104001-02	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS		1.756.252.736	
C-2104-1900-14-40302A-2104009-02	SERVICIO DE DIVULGACIÓN DEL SECTOR MINERO		591.652.875	
C-2104-1900-14-40302A-2104031-02	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		627.340.000	
C-2105-1900-03-53105E	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIO-AMBIENTAL EXISTENTE EN TORNO A LA ACTIVIDAD MINERA EN EL PAÍS NACIONAL		6.798.975.366	6.798.975.366
C-2105-1900-03-53105E-2105021-02	SERVICIO DE GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE		5.736.988.242	

	AGENDAS DE TRABAJO PARTICIPATIVAS ENTRE LA COMUNIDAD Y EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO)			
C-2105-1900-03-53105E-2105022-02	SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL MANEJO DE IMPACTOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES MINERO - ENERGÉTICAS Y EL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES		1.061.987.124	
C-2106-1900-01-53105D	CONSOLIDACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION MINERA A NIVEL NACIONAL		11.863.000.000	11.863.000.000
C-2106-1900-01-53105D-2106005-02	DOCUMENTOS METODOLÓGICOS		556.000.000	
C-2106-1900-01-53105D-2106010-02	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS		848.000.000	
C-2106-1900-01-53105D-2106019-02	SERVICIO DE DIVULGACIÓN DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO		1.844.000.000	
C-2106-1900-01-53105D-2106029-02	SERVICIO DE INFORMACIÓN DEL SECTOR MINERO ACTUALIZADO		8.615.000.000	
C-2199-1900-07-53105B	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ANM NACIONAL		19.390.000.000	19.390.000.000
C-2199-1900-07-53105B-2199064-02	SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS		977.339.217	
C-2199-1900-07-53105B-2199065-02	SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS		9.096.298.283	
C-2199-1900-07-53105B-2199066-02	DOCUMENTO PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN TI		259.660.800	
C-2199-1900-07-53105B-2199067-02	SERVICIOS TECNOLÓGICOS		9.056.701.700	
C-2199-1900-08-53105B	MEJORAMIENTO DE LAS SEDES DE LA AGENCIA EN ASPECTOS TALES COMO EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CAPACIDAD SISMORRESISTENTE A NIVEL NACIONAL		15.899.655.999	15.899.655.999
C-2199-1900-08-53105B-2199009-02	SEDES CONSTRUIDAS		2.300.000.000	
C-2199-1900-08-53105B-2199013-02	SEDES RESTAURADAS		1.358.000.000	
C-2199-1900-08-53105B-2199016-02	SEDES MANTENIDAS		7.066.655.999	
C-2199-1900-08-53105B-2199071-02	SEDES DOTADAS		5.175.000.000	
C-2199-1900-09-53105B	FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ANM A NIVEL NACIONAL		11.767.000.000	11.767.000.000
C-2199-1900-09-53105B-2199055-02	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS		1.241.677.692	

C-2199-1900-09-53105B-2199056-02	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN		4.545.322.308	
C-2199-1900-09-53105B-2199057-02	DOCUMENTOS METODOLÓGICOS		5.424.000.000	
C-2199-1900-09-53105B-2199065-02	SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS		556.000.000	

PARÁGRAFO1. Del total del presupuesto asignado a la ANM para la vigencia 2025; respecto a los Gastos de Funcionamiento se incluyen \$3.073.200.000 del rubro OTROS GASTOS DE PERSONAL – DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN, correspondiente a Recursos Propios Corrientes 20, la suma de \$69.850.269.000 OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN de los cuales \$1.418.522.710 corresponden a recurso 21 y \$68.431.746.290 a recurso 20, los cuales se encuentran bloqueados y su disponibilidad depende de la aprobación de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional – DGPPN.

ARTÍCULO 2. Para efectos de la Gestión y Registro del SIIF NACIÓN II el jefe de presupuesto deberá desagregar las apropiaciones contenidas en el artículo 1º de esta Resolución al máximo nivel que dicha aplicación exige, atendiendo las disposiciones de la Resolución No. 0002 del 20 de marzo de 2024 *“Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”*.

ARTÍCULO 3. Deléguese al Coordinador de Planeación de la Agencia Nacional de Minería la facultad de autorizar traslados presupuestales, siempre y cuando no afecte la apropiación dispuesta en el Decreto de Liquidación y se harán conforme al procedimiento interno establecido en el Sistema Integrado de Gestión de la ANM.

Deléguese en el Coordinador del Grupo de Recursos Financieros la facultad de efectuar modificaciones en los rubros de Gastos de Personal que sean necesarios a fin de atender oportunamente los pagos de nómina.

PARÁGRAFO1. Las modificaciones presupuestales establecidas en esta Resolución se realizarán de conformidad con el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión y deberá verificarse su inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones, a través del aplicativo que disponga la Entidad.

PARÁGRAFO2. Las modificaciones al presupuesto de recursos de inversión deberán contar con el visto bueno del Grupo de Planeación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de enero de 2025



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró: Carlos Danilo Diaz Rojas, Christian David Bedoya Mogollon.
Revisó: Carlos Danilo Diaz Rojas, Ariel Ramiro Polania Medina.
Aprobó: